

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1049 del 09/07 /2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2383 hasta el 28 Jul 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de fecha 13/06/2012 de la DOM que señala que el local tiene **no cuenta con permiso y recepción definitiva**, y le otorga plazo **hasta el 13.06.2013** para regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Junio 2013
Rol	: 7-2383
Actividad Económica	: VENTA POR MENOR DE LEÑA
Código Actividad	: 523.969
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN 0217
Nombre Del Contribuyente	: LEÑAS SERGIO IVAN PEÑA CABRERA E.I.R.L.
Rut	: 76.121.603-1
Dirección Particular	: GRAL MACKENNA 308
Rol Avalúo	: 1484 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)